

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.454)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 47/09 S.P., con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el uso peatonal previsto para el Pasaje comprendido entre las calles White al Norte y Forest al Sur, a denominarse Ravignani; y para el Pasaje comprendido entre el deslinde parcelario Sur del Gráfico 1°, de la Manzana 514 al Norte y calle Chubut al Sur, a denominarse Rojas; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

Y CONSIDERANDO: Los numerosos reclamos formulados por vecinos de la zona delimitada por las calles White al Norte, José María Roja al Este, Chubut al Sur y Donado al Oeste, en cuanto a ejecutar obras de pavimentación o mejorado en las "cortadas" de orientación Norte-Sur que atraviesan las Urbanizaciones llevadas adelante por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo bajo normas del Plan FO.NA.VI. en las Manzanas 505 y 514 de la Sección Catastral 16ª.

Que, las denominadas "Cortadas" corresponden a Pasajes Peatonales de Dominio Público Municipal de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 6.011/84 en el caso del Pasaje indicado como P1 en el Plano de Mensura, Urbanización y Subdivisión Nº 115.718/84, de 11.10 m de ancho y 191,52 m de largo que atraviesa la Manzana 505 y por Ordenanza Nº 4.327/87, en el caso del Pasaje indicado como P1 en el Plano de Mensura, Urbanización y Subdivisión S/Nº, de 10.58 m a 9.38 m de ancho y 114,68 m de largo, que atraviesa la Manzana 514.

Que, del estudio y evaluación de la normativa vigente en relación al estado dominial de los inmuebles afectados, los hechos existentes y la recalificación del uso de los Pasajes y Espacios Públicos proyectados, resulta viable propiciar la modificación de la condición de Peatonal a Vehicular Restringido y la afectación del Gráfico 1° de la Manzana 514 de la Sección Catastral 16ª con el fin de continuar la traza del Pasaje hasta calle Forest, dando solución a la demanda planteada.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el uso peatonal previsto para el pasaje comprendido entre las calles White al Norte y Forest al Sur, a denominarse Ravignani, de 11.10 m de ancho, indicado como P1 en el Plano de Mensura, urbanización y subdivisión Nº 115.718/84, cuya copia se adjunta a fs. 09 del Expediente Nº 34.572-D-08, manteniendo su actual Línea Municipal Oeste coincidente con los deslindes parcelarios Este del Gráfico 1-S/D 2, Gráfico 14 y Gráfico 11 de la Manzana 505 de la Sección Catastral 16ª, transformándolo en vehicular restringido.

- **Art. 2º.-** Modifícase el uso peatonal previsto para el pasaje comprendido entre el deslinde parcelario Sur del Gráfico 1 de la Manzana 514 al Norte y calle Chubut al Sur, a denominarse Rojas, de 10.58 m a 9.34 m de ancho variable, indicado como P1 en el Plano de Mensura, urbanización y subdivisión S/Nº, cuya copia se adjunta a fs. 14 del Expediente Nº 34.572-D-08, manteniendo su actual Línea Municipal Oeste coincidente con los deslindes parcelarios Este de los Gráficos 5, 4 y 3 de la Manzana 513 de la Sección Catastral 16ª, transformándolo en vehicular restringido.
- **Art. 3º.-** Créase la prolongación hacia el Norte del pasaje Rojas indicado en el artículo anterior, con un ancho de 10 m, extendiendo su Línea Municipal Oeste en forma coincidente al deslinde parcelario Este del Gráfico 2 de la Manzana 513 de la Sección Catastral 16ª.
- **Art. 4º.-** El plano adjunto al presente texto forma parte indisoluble de esta Ordenanza, siendo copia del obrante a fs. 17 del Expediente Nº 34.572-D-08.
- **Art. 5º** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 17 de Septiembre de 2009.-

Exptes. Nros.172.645-I-2009 C.M. y 34.572-D-2008 D.E.-